



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: 31969/2019

VISTO:

- La nota presentada por el Secretario de Extension Med. Federico Prieto, solicitando autorización de esta Facultad para la realización de la cursos y talleres del Programa Universitario para adultos mayores (PUAM)-Segundo semestre de 2019;

CONSIDERANDO:

- Que la Secretaría de Extensión de la Facultad debe proveer herramientas útiles a la Comunidad para difundir actitudes y conductas que mejoren las condiciones de vida;
- Que no implica, ni implicará erogación de la Facultad, por cuanto la condición para su desarrollo es el autofinanciamiento;
- Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y aprobada en sesión del Honorable Consejo Directivo del día 4 de julio de 2019;
- La Ordenanza N° 4/95, la Resolución Decanal N° 1368/10 y la Resolución Decanal Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo N° 2700/11 que establecen la distribución de los ingresos;

POR ELLO;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
MÉDICAS**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la realización de los cursos y talleres del Programa Universitario para Adultos Mayores (PUAM)- Segundo semestre de 2019: "**Taller de imagen personal**"; "**Eneagrama de la Personalidad**"; **Teatro 1- Descubriendo nuestra expresividad**"; **Taller de tejido a Crochet** ; **Historia de la Cultura**"; **Taller de pintura decorativa**"; "**Taller: Envejecimiento Activo**".

ARTICULO 2°: Dejar establecido que las actividades se realizaran durante el ciclo lectivo 2019, las mismas estan dirigidas al adulto mayor y tienen un costo de \$500 de inscripción y un arancel mensual de \$400, son organizadas por el Programa Universitario para el Adulto Mayor dependiente de la Secretaria de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas –UNC.

ARTICULO 3°: Dejar establecido que la publicación y/o difusión de datos recolectados durante el desarrollo de la actividad no podrá realizarse hasta ser aprobado el informe final por el Honorable Consejo Directivo, y la confección y entrega de los certificados estará a cargo de la Secretaría de Extensión.

ARTICULO 4°: Registrar y Comunicar

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.